

03 OCT. 2011

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que por Decreto Exento N° 3826 de 2009, se reconoció el segundo (2°) bienio de experiencia docente a Don Osvaldo Monsalves Tapia, profesor del Colegio "Esperanza Joven", un total de cuatro (4) años de experiencia docente a contar del 17 de septiembre de 2009, fecha en que completó cuatro años de servicio como tal.

2.-Que con posterioridad a la fecha antes señalada, este profesional no ha hecho uso de permisos sin goce de sueldo, ha completado dos años más de servicio docente y por lo tanto amerita el reconocimiento de un nuevo bienio, y

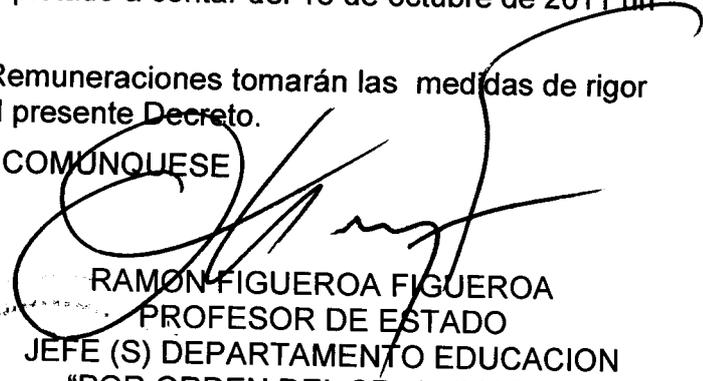
D E C R E T O :

1.- **RECONOCESE** a Don OSVALDO MONSALVES TAPIA, cédula de identidad N° 8.968.804-3, profesor del Colegio "Esperanza Joven" el derecho a percibir el tercer (3°) bienio de experiencia docente, por haber completado a contar del 18 de octubre de 2011 un total de seis años de servicio como tal.

2.- Los Departamento de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

